

## **BASES PARA LA PARTICIPACIÓN DE CARROZAS EN LA GRAN CABALGATA CARNAVAL DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2025**

### **REQUISITOS**

1. Podrán participar en la gran cabalgata de carnaval del día 15 de marzo de 2025 todas las empresas o entidades que presenten la documentación requerida en las presentes bases.

Para atender la solicitud de inscripción se solicitará cita previa en los siguientes números de teléfonos: 660 723 641 y 676 478 989.

La solicitud de cita previa se abrirá el martes día 18 de febrero y se cerrará el viernes 21 de febrero, en horario de 09:00 de la mañana hasta las 13:00 horas.

Las citas se darán para los días 24, 25, 26 y 27 de febrero de 2025, en horario de 09:00 a 13:00, debiendo entregar toda la documentación en el edificio Miller.

**No se recogerá ninguna documentación que venga incompleta, esto incluye, la documentación de los custodios.**

Una misma persona física no podrá representar ni ser interlocutor ante la Organización de más de una, de tal forma que aquellas empresas o entidades culturales que patrocinen más de un vehículo, deberán designar a un responsable por cada uno de ellos. Será este representante quien firme en todo caso la inscripción y la declaración jurada.

2. Los participantes deberán cumplimentar con letra mayúscula y clara el impreso de inscripción Modelo CC-1, CC-2 y CC-3 y adjuntar la siguiente documentación:

2.1. Diseño en color de tamaño DIN-A 4. La cabeza tractora, en el caso de vehículos articulados, deberá lucir una decoración acorde con el resto de la carroza. En este caso, es necesario presentar el mencionado diseño tanto de la cabeza tractora como del remolque, que deberá responder fielmente al resultado final de decoración de la carroza.

2.2. Fotocopia del Permiso de Conducir del conductor del vehículo, en el que acredite poseer la autorización para circular por la vía pública con vehículos de la clase correspondiente al que participará en el desfile. Se deberá disponer de la mencionada documentación de un conductor sustituto.

2.3. Fotocopia del Permiso de Circulación y de la tarjeta de inspección técnica de vehículos (ITV). En caso de vehículos articulados, es necesario presentar la mencionada documentación tanto de la cabeza tractora como del remolque.

2.4 Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de quien inscribe la carroza, responsable de la misma, y del responsable de seguridad en caso de que sea persona distinta.

2.5 Relación con número de DNI del personal de custodia de la carroza, y de número igual de sustitutos que deberá ser entregado en el momento de la inscripción.

2.6 Certificación original expedido por la Compañía Aseguradora justificativa de contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil, que garantice la responsabilidad derivada de la participación en LA GRAN CABALGATA DE CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2025, EL DÍA 15 DE MARZO DE 2025, DE LA CARROZA CON MATRÍCULAS \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, DURANTE EL RECORRIDO DE LA MISMA, (\*) QUEDANDO CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS MATERIALES, CORPORALES O PERJUICIOS CONSECUTIVOS A ÉSTOS QUE SE OCACIONEN TANTO POR LA PROPIA CARROZA, COMO LOS OCACIONADOS POR LOS PARTICIPANTES QUE SE ENCUENTRAN EN SU INTERIOR. Igualmente deberá reflejarse en la certificación aportada que el límite de indemnización por siniestro será como mínimo de 300.000 €. Estos extremos deberán quedar reflejados literalmente en la mencionada certificación.

2.7 Certificación original expedido por la Compañía Aseguradora justificativa de contar con una póliza de SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS que cubra los daños sufridos por los INTEGRANTES DE LA CARROZA en el interior de ésta durante la celebración de la Cabalgata. En la citada póliza se deberá hacer constar expresamente el número de integrantes del vehículo, número que debe ser coincidente con el que el titular de la carroza declara en la inscripción, y que a su vez sea acorde a la superficie útil de la carroza. Es indispensable que en la citada certificación se haga mención expresa de la matrícula del semirremolque o de la guagua descarrozada, incluyendo en la póliza las matrículas de los vehículos y la fecha de evento

2.8 Certificado de instalación eléctrica de la carroza firmado por un técnico competente, en el caso de que en el proyecto técnico de reforma no se haga referencia a la instalación eléctrica del vehículo. Aquellos vehículos cuya homologación tenga una antigüedad superior a 10 años, deberán aportar un certificado de solidez, seguridad y estabilidad, que a su vez tendrá una vigencia de 5 años contados desde su emisión.

2.9 Proyecto Técnico de reforma en virtud del cual el vehículo queda homologado como escenario móvil, vehículo de atracciones, vehículo de feria o cualquier otra leyenda similar incluida en la ficha técnica del vehículo.

2.10 Memoria descriptiva de la decoración de la carroza que indique los diferentes materiales empleados, método de trabajo y cualquier otro dato que el responsable entienda de interés para poner en valor el trabajo realizado. No se admitirá la inscripción de los vehículos cuya decoración esté basada mayoritariamente en lonas serigrafiadas o elementos similares. Queda fijado este límite en un 30 % de la superficie decorativa útil de la carroza, debiendo ser estas lonas microperforadas e ignífugas (tipo Clase 1 ó 2 según UNE-EN 13773:2003, para textiles).

2.11 Se incorporan a las presentes bases, en concepto tanto de autoprotección como en cuestión de Memoria de Seguridad, las siguientes figuras:

- Responsable de Seguridad de la carroza.
- Representante de la carroza.

Ambos responsables deberán, de manera inexcusable, acudir a la reunión de seguridad y autoprotección de la cabalgata, requisito indispensable para poder obtener el número de participación en la misma.

Durante la celebración de la cabalgata, tanto el responsable de seguridad de la carroza como el representante de la misma llevarán una identificación aportada por la Organización, al igual que el conductor de cada una de las carrozas.

La Memoria de Seguridad deberá contener:

- Análisis pormenorizado de cada uno de los factores de riesgo para la seguridad, así como las medidas que se adoptarán para eliminar o minimizar los mismos.
- Los recursos humanos y materiales con los que se cuenta para hacer frente a los riesgos identificados, así como su localización.
- Estructura y asignación directa de responsabilidades, concretando pormenorizadamente las personas responsables en cada uno de los ámbitos de seguridad, así como las que ejerzan facultades de dirección o coordinación.
- Los protocolos de intervención en caso de emergencia y, en particular, los protocolos de detección, alarma y control del inicio de la emergencia, protección, evacuación y auxilio y los protocolos de intervención coordinada con los servicios públicos de seguridad.
- Puntos o zonas seguras de reunión en caso de emergencia y evacuación.
- Determinación de los dispositivos de asistencia sanitaria.

La Memoria de seguridad debe hacer referencia expresa a la participación del vehículo en la Cabalgata de Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2025, de tal forma que el firmante de la misma acredite que el contenido mínimo descrito en el documento sea fiel reflejo de la realidad. Debe acompañarse de un documento que acredite que el redactor de la memoria es Técnico competente en la materia.

Modelo CC-2 y CC-3, correspondiente a la declaración de responsable y jurada de la persona física responsable del vehículo sobre la veracidad de los datos y documentación aportados con el impreso de inscripción.

2.12. Certificado de Formación Básica en Autoprotección en cabalgatas, impartido por el de Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria, que debe ser superado por los participantes, y que tendrá una vigencia de tres (3)

años desde la fecha de impartición de la formación. A dicha formación deberán asistir dos (2) personas por cada carroza inscrita. Las jornadas de formación de autoprotección se impartirán en el lugar y en las fechas de las que se informara en el momento de la inscripción o en su defecto mandando un correo a la persona que figura como responsable.

2.13. Declaración Responsable por parte del titular de la carroza sobre el cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas, de los requisitos y normas de uso establecidos en las bases que rigen la participación en el mencionado evento por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., así como que se dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa que le es aplicable, en función del grado de transformación del vehículo. Esta declaración deberá presentarse con toda la documentación en el momento de la inscripción, de tal forma que el documento responda fielmente al grado de intervención al que se haya sometido el vehículo participante.

2.14 Las dimensiones máximas de las carrozas serán las siguientes:

-Vehículos rígidos: 12 m. de longitud, 4,50 m. de alto y 3,00 m. de ancho.

-Vehículos articulados: 16,50 m. de longitud, 4,50 m. de alto y 3,00 m. de ancho.

En aquellas carrozas que dispongan de una plataforma sobreelevada de más de 3,50 metros de altura desde la rasante, la citada plataforma queda inhabilitada para albergar personas, pudiendo sólo, - y previa autorización-, emplearse para el DJ de la organización de la carroza, según los límites fijados para cada vehículo.

En las medidas máximas indicadas se hace referencia a la estructura del vehículo y sus elementos decorativos. En todos los casos la altura de las barandillas deberá estar comprendida entre 0,90 y 1,10 metros para garantizar la seguridad de los participantes. A efectos de circulación por vías interurbanas y fuera del recorrido estricto de la cabalgata, se deberá recabar de las autoridades pertinentes el correspondiente permiso especial de circulación, o bien contemplar la instalación de barandillas abatibles o telescópicas que puedan incorporarse a la estructura una vez esté el vehículo dentro del circuito. En todos los casos estos elementos deberán tener la misma resistencia que las barandillas fijas y que cumplan con el CTE DB SUA. Excepcionalmente podrán instalarse altavoces desmontables sobre soportes, pudiendo sobrepasar su parte más elevada hasta un máximo de un 15 % de la altura máxima fijada, quedando fijada por tanto la altura máxima de los citados elementos en 5,18 metros sobre el nivel del pavimento.

3. La autorización que otorga Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. para participar en la Gran Cabalgata se limita al recorrido de la misma: salida desde la Plaza Manuel Becerra, Juan Rejón, Albareda, Santa Catalina, presidente Alvear, León y Castillo y calle

Muelle Las Palmas. Fuera de ese recorrido, la circulación por la vía pública deberá ajustarse a lo dispuesto en la legislación vigente, debiendo solicitarse para ello los permisos oportunos ante las autoridades pertinentes.

## **NORMAS**

1. Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. establecerá el orden de salida de las carrozas en la cabalgata de la siguiente manera:

El orden de salida de las carrozas vendrá determinado por el orden de inscripción de los participantes. Para ello, la Sociedad dispondrá de un cuadrante con el número estimado de carrozas que se inscriban y el interesado podrá elegir su número de participación en la Gran Cabalgata una vez que la inscripción quede debidamente formalizada y registrada.

Para su formalización se deberá presentar toda la documentación requerida en las presentes bases.

Con carácter previo, se habrá excluido del indicado cuadrante a las carrozas inscritas por las empresas patrocinadoras del Carnaval 2025 y la que obtuvo el Primer Premio en el año 2024, reservándose los números de orden de salida que los titulares de las carrozas anteriormente descritas hayan solicitado.

A efectos de documentar y dejar constancia del número correspondiente a cada participante, -y elegido por éste-, la Sociedad indicará por escrito en el documento CC-1 dicho número, entregándole al titular del vehículo copia debidamente sellada con el número de registro general de inscripción.

El día fijado para la reunión de coordinación, en el lugar que oportunamente se comunicará, se le entregará al titular de cada vehículo inscrito el número provisional, una vez que presente la copia del documento CC-1 que le fue entregada en el momento de la inscripción. Dicho número provisional deberá presentarse obligatoriamente el día de celebración de la Gran Cabalgata a la llegada en el punto de control, con el fin de canjearse por dos ejemplares originales del mismo.

El número de participación asignado, deberá de colocarse en un lugar visible en la parte delantera y lateral izquierdo del vehículo (puerta del conductor). El número asignado corresponderá al número de expediente administrativo que contiene la documentación del vehículo que participa, siendo pues, el único documento que identifica al mismo a efectos administrativos, policiales y judiciales.

La salida de la Cabalgata está prevista a las 16.00 horas desde Manuel Becerra, siendo previamente las carrozas emplazadas a el lugar y en la hora que oportunamente se les comunique, para proceder a su inspección por parte de la Policía Local y de Bomberos en el polígono industrial El Sebadal, concluida la cual, y con la decoración totalmente terminada, partirán en torno a las 15:00 horas hacia la Plaza Manuel Becerra, para después dirigirse por

las calles Juan Rejón y Albareda hasta la cabecera de la cabalgata, a la altura de la Plaza Manuel Becerra.

Los vehículos participantes deberán llegar al punto de control establecido.

En el punto de control, el conductor deberá disponer de la documentación original reseñada en los apartados 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 y deberá indicar a los miembros de la Policía Local el lugar donde se encuentra el número de chasis del vehículo, o en su caso de la cabeza tractora y del remolque, a fin de realizar las comprobaciones oportunas. Una vez cerrado el período de revisión a las 13:00 horas, en ningún caso se permitirá la participación de la carroza que se presente a partir de ese momento.

2. Antes del inicio y en cualquier momento del recorrido, la organización, Policía Local o Bomberos controlará mediante gálibo u otros medios las dimensiones de los vehículos, impidiendo en su caso su participación en la cabalgata a aquellos que superen las dimensiones máximas permitidas.

3. Se prohíbe el uso de cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como objetos con llamas incandescentes, antorchas, velas, petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible, así como la presencia de animales tanto dentro como fuera de los vehículos participantes en la Cabalgata.

4. Por motivos de seguridad se recomienda que los elementos decorativos estén contruidos con materiales ignífugos y que los elementos con puntos de anclaje sean fácilmente desmontables. En todo caso, en la carroza y de forma accesible, se deberá contar con herramientas apropiadas para un desmontaje rápido en caso de que sea necesario.

5. El sistema de alumbrado deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo tractor u otro equipo adicional alimentado sólo con gasoil, que no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables. Queda prohibido el uso de grupos electrógenos alimentados por gasolina, así como alumbrado a través de velas, petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓGENOS EXTERNOS (REMOLCADOS). Por motivos de seguridad los grupos electrógenos estarán ubicados en la parte de la carroza más alejada del acceso a la misma.

6. El vehículo deberá disponer de dos (2) linternas manuales en la cabina de al menos 1.000 lúmenes y de foco cónico.

7. Se cumplirá en todo caso con las siguientes medidas de seguridad:

-El generador deberá estar aislado en un lugar compartimentado en su totalidad, independiente de cualquier otra zona. Se permite su ventilación por todo el perímetro, evitando los últimos 30 cm de la parte superior.

-El compartimento estará debidamente revestido en su interior con materiales ignífugos o retardantes.

- Debe asegurarse la ventilación del generador, así como la correcta extracción de humos al exterior, sin que en ningún caso puedan afectar a los participantes del evento.

- Se dispondrá de extintor de disparo automático de 6 kg con agente extintor líquido o polvo, con mecanismo de activación automática en el habitáculo del generador, comprendido entre 70 y 80 Co. El extintor debe tener eficiencia mínima de 21A - 113B, no quedando la ampolla fuera del habitáculo.

- La carroza dispondrá de dos zonas iluminadas:

a. Iluminación perimetral, que iluminará el suelo del entorno de la carroza hacia el exterior de esta con una potencia mínima de 500 lúmenes.

b. Iluminación de rodadura de los neumáticos de la carroza y ruedas traseras de la cabeza tractora, con una potencia mínima de 500 lúmenes.

8. El combustible que alimenta el grupo electrógeno deberá calcularse en función de la potencia eléctrica instalada y el tiempo previsto de funcionamiento, por lo que la potencia del grupo irá acorde a la capacidad de combustible del mismo, no superando los 300 litros de gasoil. Se prohíbe transportar en la carroza combustible de reserva, para eliminar los riesgos intrínsecos a su manipulación, almacenamiento y repostaje.

9. SÓLO SE PERMITE ARROJAR SERPENTINAS, CONFETIS Y OBJETOS SIMILARES DESDE LOS VEHÍCULOS, QUEDANDO PROHIBIDO EL LANZAMIENTO DE CAMELOS Y DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTOS. SI SE TUVIERA INTENCIÓN DE DISTRIBUIR ENTRE EL PÚBLICO ASISTENTE A LA CABALGATA CUALQUIER PRODUCTO DE LOS MENCIONADOS, SÓLO PODRÁ REALIZARSE MEDIANTE ENTREGA EN MANO POR PERSONAL A PIE.

Si se detectara que desde alguna de las carrozas se está incumpliendo la prohibición de arrojar caramelos, ésta será inmediatamente apartada de la comitiva.

10. La Organización, contando siempre con la colaboración de Policía Local y Bomberos y en el ánimo de aumentar el nivel de seguridad en la cabalgata y con la antelación suficiente, impartirá de forma gratuita Jornada de Autoprotección en Cabalgatas dirigido a los responsables de cada una de las carrozas (personas designadas exclusivamente para esta función) personal auxiliar, de obligada asistencia y aprovechamiento. Para ello el responsable de cada vehículo deberá designar a dos personas (que participarán inexcusablemente en la cabalgata) para que asistan a las jornadas, con una duración de dos horas y media. En la medida de lo posible y en aras de optimizar los recursos humanos y materiales empleados en la impartición de la citada formación, se ruega al titular de cada vehículo participante que no

inscriba a personas distintas en los cursos propuestos si la carroza dispone de responsables con la formación en vigor. Las jornadas de formación en autoprotección se impartirán en el lugar y fecha que oportunamente se indicará. Estas jornadas formativas teórica-práctica se impartirá al menos una vez al año en grupos homogéneos y reducidos, con el fin de cumplir los objetivos del mismo, y su contenido se podrá ir actualizando a criterio de la Organización.

11. Los equipos de sonido deben ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos hacia el siguiente vehículo, y solamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido de la cabalgata. Las carrozas podrán hacer uso de ellos durante su estacionamiento en el Sebadal, pero con un volumen moderado. Durante el recorrido se limita la sonoridad de los altavoces a un máximo de 10.000 W, debiendo moderar el volumen a su paso por el Hospital Perpetuo Socorro. Se podrá hacer uso de los equipos de sonido desde la Plaza Manuel Becerra hasta la calle Muelle de Las Palmas, debiendo cesar la música en la C/ Muelle Las Palmas a su giro a la C/ Venegas.

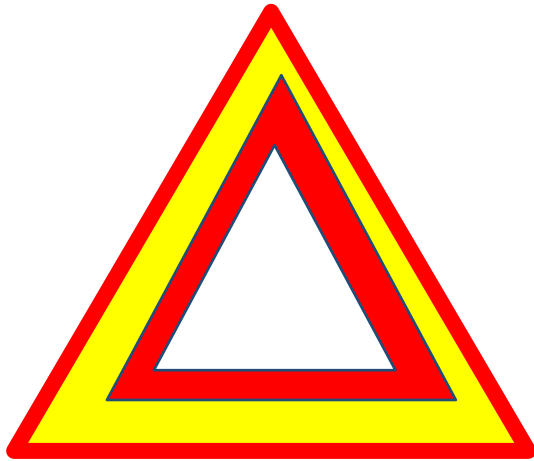
Como en ediciones anteriores, se ha contemplado en esta edición la habilitación de una zona para personas con hipersensibilidad acústica, y personas con trastorno del espectro autista, dentro de la campaña Somos Sensibles. La zona comprende desde la salida del túnel Julio Luengo hasta una vez sobrepasada la Clínica Santa Catalina. En este tramo las carrozas deberán circular con la música apagada al igual que en el tramo del Perpetuo Socorro.

12. No se permitirá, por la propia naturaleza del evento, la participación de carrozas cuyo fin no sea estrictamente lúdico y festivo. Los vehículos deberán ir provistos de al menos dos (2) extintores homologados y en vigor, ubicados en zona delantera y trasera de la carroza y en lados opuestos señalizados correctamente de acuerdo con la normativa vigente que regula la señalización. Dichos extintores serán de al menos 6 kg, y tendrán una eficacia mínima de 21A - 113B. Asimismo, habrá una persona responsable de los mismos y que conozca su funcionamiento.

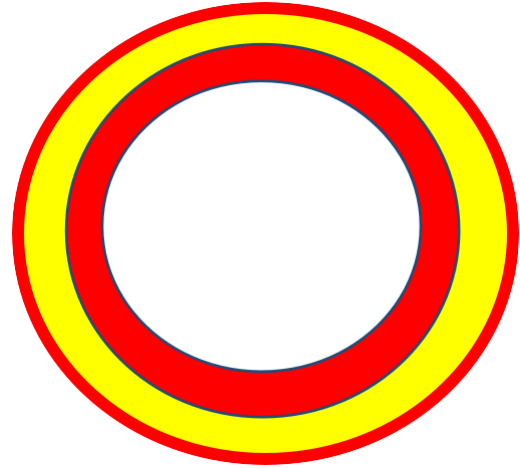
13. Las carrozas dispondrán de un dispositivo de parada de emergencia, que debe poder ser accionado desde la calzada, debiendo estar en todo momento correctamente señalizado mediante un círculo o triángulo fluorescente, con tres franjas perimetrales de 2 cm mínima (rojo/amarillo/rojo) quedando en el centro de la señal (blanca) el pulsador, a menos de 20 cm. de distancia, figura 1. Las medidas podrán oscilar entre los 0,50 y los 2,00 metros de altura de la calzada.



**Figura 1**



**15 x 15 cm. mínimo**



**15 cm. diámetro.**

14. Los vehículos deberán ir flanqueados durante todo el itinerario con personal de custodia debidamente identificado. Dicho personal estará formado como mínimo por dos personas por cada eje, - en los vehículos articulados un mínimo de 6 - provistas de chalecos reflectantes que acompañen al vehículo con el fin de permitir la aproximación del público a los mismos. En el caso de que la carroza vaya acompañada por un equipo de animación, se permitirá que las personas que formen parte del equipo de auxilio sean fácilmente identificables con alguna parte de su indumentaria reflectante. Dicho personal deberá obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad participantes en el evento, Policía Local, Policía Nacional, Bomberos y Organización, quedando también obligado a someterse a las pruebas de alcoholemia cuando fuere requerido por la Policía Local. En el momento de la inscripción de la carroza se deberá presentar relación de este personal, con fotocopia del DNI.

15. No se permitirá una distancia superior a 20 m. entre los vehículos u otros grupos participantes en el desfile, debiendo la comitiva ir alineada y uniforme a lo largo del mismo y seguir siempre las indicaciones de la organización. La Organización se reserva la posibilidad de dotar a cada carroza de un dispositivo GPS y radio en permanente contacto con la Organización, cuyo coste correrá a cargo de cada participante. Para ello, Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. podrá contratar con una empresa de telecomunicaciones la prestación del servicio. En su caso, cada titular deberá ingresar en la cuenta bancaria de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. ES19 2100 8987 3802 0006 7423 la cantidad resultante de dividir el coste total del servicio entre el número de vehículos inscritos, debiendo presentar, con el resto de la documentación requerida, el resguardo acreditativo de haber realizado la oportuna transferencia. El día de la cabalgata, el personal de la empresa que preste el servicio facilitará a cada vehículo los equipos correspondientes y les

adiestrará en su correcta utilización. Al finalizar la cabalgata el personal de la empresa retirará los equipos.

16. Dado el carácter adulto del evento, la carroza deberá estar integrada mayoritariamente por mayores de edad. Asimismo, se obliga al responsable de la carroza que disponga de un listado de todos los integrantes, además de recabar, en el caso de los menores, la autorización firmada por sus padres o tutores legales en la que éstos autoricen expresamente a los menores a participar en la Gran Cabalgata de Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Se recomienda además que como norma interna de cada carroza se fije una edad mínima de 18 años, siempre con la intención de velar por su seguridad. Toda la documentación referenciada anteriormente podrá ser requerida si así se estimase pertinente por la organización con la finalidad de cumplir con la normativa aplicable y velar por el interés legítimo de Promoción de la Ciudad de Las Palmas S.A.

17. Una vez iniciada la comitiva, en caso de avería, el vehículo deberá apartarse de ésta, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los miembros de seguridad del evento, ya sea Policía Local, Policía Nacional, Bomberos, Protección Civil u organización.

18. Antes y durante el recorrido, en ningún caso podrá el conductor del vehículo circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0 gramos por litro o de alcohol en aire espirado superior a 0 miligramos por litro. Asimismo, en ningún caso se permitirá la conducción si se detectara la presencia de drogas en el organismo. La Policía Local se reserva el derecho de ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar aquellos vehículos cuyo conductor supere los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida.

19. El conductor del vehículo deberá tener a disposición de la autoridad en caso de que le sea requerido los originales de la póliza del seguro de responsabilidad civil, del permiso de circulación del vehículo y del permiso de conducir.

20. Cualquier carroza que no cumpla las presentes normas o cualquier otra que sea dictada por la Policía Local o por personal de la organización, deberá abandonar de inmediato la comitiva, reservándose la organización las actuaciones que pudieran derivarse de dicho incumplimiento, tales como impedir su participación en sucesivas ediciones de la cabalgata o relegarla a las últimas posiciones de salida.

21. La avería de la carroza, su simulación, o cualquier otra causa que impida la incorporación del vehículo al lugar de agrupamiento en el momento de la salida en el número de orden correspondiente, supondrá su inmediata retirada de la comitiva y su emplazamiento en último lugar, en caso de reparación o subsanación de la presunta avería.

22. Disposición transitoria hasta el Carnaval 2026, de manera voluntaria, las carrozas deberán implementar las siguientes medidas:

- a. **Faldón lateral:** Diseñado para proteger a los asistentes, especialmente durante cabalgatas multitudinarias, este elemento reduce el riesgo de que peatones, en particular niños, puedan quedar atrapados bajo el vehículo. Su implementación refuerza la

seguridad vial y contribuye a la prevención de accidentes. Debe cubrir, desde el extremo delantero de la carroza hasta las patas de apoyo de esta, en ambos lados. La distancia entre el faldón y el suelo no debe superar los 30 centímetros.

b. **Código QR:** Proporciona un acceso rápido y eficiente a los planos técnicos y la memoria de seguridad del vehículo. Este código debe estar ubicado debajo del retrovisor izquierdo, a una altura entre 1 metro (1 m) y 1,5 metros (1,5 m). La información contenida en el código QR es la siguiente:

**I. Planos técnicos de la carroza:**

1. Un plano de alzada y planos de plantas correspondientes.
2. Deben señalar claramente los elementos de seguridad, como medios contra incendios, dispositivos de paro de emergencia y salidas de evacuación.

**II. Memoria de seguridad:**

1. Contiene protocolos de actuación en caso de emergencias, como incendios, evacuación, accidentes.

23. Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. se reserva el derecho de modificar el recorrido, hora de la cabalgata o aquellos aspectos vinculados a la realización de la cabalgata, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.

24. La inscripción para la participación en la Cabalgata lleva implícita la aceptación de estas normas.

## **JURADO, PREMIOS Y PENALIZACIONES**

Quedarán fuera de concurso aquellas carrozas que no completen el recorrido señalado por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Los miembros del Jurado compuestos por 6 personas, con un presidente con voz y voto y el secretario con voz, pero sin voto, serán designados por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., esto es, la Sociedad.

Las bases del concurso estarán en poder de los respectivos miembros del Jurado como mínimo con veinticuatro (24) horas de antelación al comienzo del acto.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. se hará responsable de instruir al Jurado del contenido de las bases del concurso para su correcta interpretación y aplicación. Los miembros del Jurado valorarán, en plantilla individual, la vistosidad y originalidad del diseño del vehículo y del vestuario de sus integrantes, así como la adecuación de éste y de la música a la alegoría del Carnaval 2025.

La puntuación oscilará entre 1 y 10 puntos.

En caso de empate el Jurado realizará una nueva votación hasta conceder los premios estipulados en el apartado siguiente, pudiendo asimismo declarar desiertos aquellos que a su consideración no reúnan un mínimo de calidad.

Los premios establecidos por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. son los siguientes:

Primer premio – Juan Francisco Ortega .....	1.500 €
Segundo premio.....	1.000 €
Tercer premio .....	500€

El importe de los premios lo recibirá la persona física y/o jurídica que presenta la inscripción. Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. deducirá del importe del premio las retenciones legales oportunas.

Las carrozas que obtuvieran los premios en el concurso podrán participar, si lo desean, en el Entierro de la Sardina del Carnaval 2025 de Las Palmas de Gran Canaria, debiendo, igualmente, cumplir con lo dispuesto en las presentes bases.

El Jurado podrá declarar los premios desiertos si los vehículos participantes no reuniesen la calidad mínima que este estime oportuna.

**Los vehículos cuyo diseño no se ajuste al boceto presentado en la inscripción quedarán excluidos del concurso.**

El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases lleva implícita la pérdida de los premios que le pudieran corresponder.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de febrero de 2025

**María Elena Rodríguez Henríquez**

**Gerente de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.**

### **INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD PARA LOS PARTICIPANTES (\*) EN LAS CARROZAS.**

(\*) A estos efectos se entiende por participante, no sólo al que se inscribe como tal en el evento, sino además a todas aquellas personas que de una forma u otra intervienen como componentes de la carroza, ayudantes, colaboradores, figurantes, maquilladores, peluqueros, bailarines, equipo de apoyo, etc.

El titular de la carroza hará cumplir las medidas de seguridad que sirvieron para la autorización de la misma, cuidando especialmente de:

- No admitir a más ocupantes de los declarados en la inscripción y considerados como seguros por el peticionario.
- No hacer o dejar hacer acciones que supongan riesgos, como subirse a lugares del vehículo no permitidos, subir o bajar del vehículo en marcha, hacer fuego, disparar petardos o similares, circular fuera de los lugares permitidos, etc.
- Mantener al equipo de seguridad en todo momento en torno a la carroza durante el recorrido.
- Supervisar que el conductor ejerza una conducción adecuada a las condiciones de la carroza, de sus ocupantes y del resto de participantes, como evitar arranques y paradas bruscas, giros y cambios de dirección rápidos, etc.

**CC-1**

**IINSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA GRAN CABALGATA DE CARNAVAL 2025 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

	<b>NÚMERO DE ORDEN DE PARTICIPACIÓN</b>
<b>V.B. TITULAR</b>	

**DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PATROCINADORA / GRUPO / ASOCIACIÓN**

D./Dña. (*):
DNI:
Teléfono (**):
En representación de:
En calidad de:
CIF empresa / AC:
Email (**):
Domicilio:
Localidad:
CP:

(\*) En este campo deberá figurar la persona física responsable de la carroza que será el único interlocutor válido con la organización.

(\*\*) El email y teléfono aportado será la única vía oficial de comunicación entre la organización y los participantes por lo que deberá estar actualizado y en vigor.

### DATOS DEL VEHÍCULO

FANTASÍA:
MARCAS QUE SE PUBLICITAN:
MÚSICA EN VIVO: SÍ/ NO
EQUIPO DE MÚSICA: SÍ/NO
W. POTENCIA ILUMINACIÓN:
W. POTENCIA DE SONIDO:

### TIPO DE VEHÍCULO (marcar con una X donde proceda)

TURISMO	
FURGONETA	
PLANCHA NO ARTICULADA	
GUAGUA DESCARROZADA	
VEHÍCULO ARTICULADO	
VEHÍCULO ARTICULADO CON CONTENEDOR REFORMADO	

LEYENDA, HOMOLOGACIÓN, ITV: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

OTROS: \_\_\_\_\_

### DIMENSIONES:

ANCHO:	ALTO:	LARGO:
--------	-------	--------

GRUPO ELECTRÓGENO: SÍ / NO

TITULAR PÓLIZA DE SEGUROS: \_\_\_\_\_

ASEGURADORA: \_\_\_\_\_

**METROS CUADRADOS ÚTILES DE LA CARROZA:** \_\_\_\_\_

**NÚMERO DE INTEGRANTES DE LA CARROZA:** \_\_\_\_\_

Deberá contemplarse lo dispuesto en el certificado técnico en lo referente al aforo.

**PERSONAS ASISTENTES AL CURSO DE AUTOPRECCIÓN EN CABALGATAS.**

<b>PERSONA A REALIZAR CURSO.</b>	<b>DNI</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>TURNO SOLICITADO</b>

Solicita participar en la Gran Cabalgata de Carnaval 2025, de Las Palmas de Gran Canaria, para lo cual presenta el correspondiente boceto adjunto y la documentación requerida, aceptando todos los apartados de las bases elaboradas al efecto, con lo que se procederá a su inscripción.

Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

FDO. TITULAR / EMPRESA PATROCINADORA:



## DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- DISEÑO Y BOCETO EN COLOR DE TAMAÑO DIN-A 4 CON DIMENSIONES DEL VEHÍCULO.
- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DEL RESPONSABLE.
- FOTOCOPIA DEL PERMISO DE CONDUCIR DEL CONDUCTOR.
- FOTOCOPIA DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO.
  - En caso de vehículos articulados se exige también el permiso de circulación del remolque.
- FOTOCOPIA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS-ITV (\*)
  - En caso de vehículos articulados se exige también ITV del remolque.
  - (\*) En aquellos vehículos que por su antigüedad le sea exigido.
- CERTIFICACIÓN ORIGINAL EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RELATIVA AL **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**
- CERTIFICACIÓN ORIGINAL EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RELATIVA AL **SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES.**
- PROYECTO TÉCNICO DE REFORMA DEL VEHÍCULO – homologación.
- CERTIFICADO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA – boletín – ver apartado 2.7
- DECLARACIÓN JURADA (MODELO CC-4)
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA DECORACIÓN DE LA CARROZA.
- MEMORIA DE SEGURIDAD.
- CERTIFICADO DE FORMACIÓN BÁSICA EN AUTOPROTECCIÓN EN CABALGATAS.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE FIRMADA POR EL TITULAR. (MODELO CC-3)
- CERTIFICADO DE EXTINTORES.
- RELACIÓN DEL PERSONAL DE CUSTODIA DE LA CARROZA.
- CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA MEMORIA.

## ANEXO

### Resumen de inspección Técnica para las carrozas participantes en la cabalgata

Documentación:

Permiso de conducir del conductor	
Permiso de circulación del vehículo (si procede)	
Permiso de circulación de la carroza	
Ficha de inspección Técnica del vehículo (si procede)	
Ficha de inspección Técnica de la carroza	
Certificado de seguro de responsabilidad Civil	
Certificado póliza de seguro de accidentes colectivos	
Certificado de instalación eléctrica	
Proyecto técnico de reforma (homologación)	
Memoria de seguridad	
Responsable de seguridad (identificación)	
Auxiliares de seguridad (identificación)	
Certificado de formación básica de autoprotección en cabalgatas	

Aspectos técnicos:

Dimensiones máximas de la carroza: - vehículo rígido (largo 12m, alto 4,50m, ancho 3,00m) - vehículo articulado (largo 16,50m, alto 4,50m, ancho 3,00m)	
Altura barandillas (superior a 0,90m) que cumplan con el CTE DB SUA	
Dos linternas manuales (1000 lúmenes), con foco cónico	
Paro de emergencia del grupo electrógeno	
Señal paro de emergencia, según establece en las bases	
Generadores eléctricos exclusivos de gasoil (300 litros máximo)	
Aislamiento y compartimentación generador eléctrico	
Material ignífugo o retardante interior compartimiento generador	
Sistema de extinción automática (líquido o sólido)	
Sistema de activación del extintor automático inferior a 80°C	
Dos extintores portátiles	
Sujeción de extintor homologado	
Señal de extintor portátil homologada	
Hogar tipo mínimo de los extintores (21ª-113B)	
Zonas iluminadas - Perimetral - Rodadura de neumático	
Manta ignífuga (se recomienda una (1) mínimo)	

Prohibiciones:

Elemento o material pirotécnico	
Uso, manejo o almacenamiento de combustible inflamable	
Equipos electrógenos externos remolcados	
Arrojar caramelos o productos similares	
Repostar generadores eléctricos después de la inspección	
Extintores sujetos sin sistema homologado	

Consulte las bases para las especificaciones sobre los ítems que serán objeto de inspección.

CC-2

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI/NIF \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación en C/ \_\_\_\_\_, así como en la siguiente dirección electrónica \_\_\_\_\_, comparezco y DECLARO:

Bajo mi responsabilidad, con los efectos y el alcance previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo siguiente:

- Que la carroza fantasía \_\_\_\_\_, inscrita para participar en la Gran Cabalgata de Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2025, con el número de registro \_\_\_\_\_, y que se celebrará el próximo 15 de marzo de 2025.
- Cumple con las exigencias técnicas y administrativas, así como con los requisitos y normas de uso establecidos en las bases que rigen la participación en el mencionado evento.
- Que se dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa que le es aplicable, en función del grado de transformación del vehículo.
- Que todo lo referenciado y manifestado en la presente declaración, así como en el resto de la documentación es verídico.

En Las Palmas de Gran Canaria a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

**FDO. EL RESPONSABLE DE LA CARROZA**

## Política de Privacidad

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

**1.1. Identificación del responsable del tratamiento.** El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4 Palacete Rodriguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

**1.2. Finalidad del tratamiento.** Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar la Gran Cabalgata del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval

**1.3. Conservación de datos.** Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

**1.4. Legitimación.** La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

**1.5. Cesión de datos.** Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes de la Gran Cabalgata, así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de

comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

**1.6. Derechos del solicitante.** Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considera vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Solicita participar EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL 2025, de Las Palmas de Gran Canaria, para lo cual presenta el correspondiente boceto adjunto y la documentación requerida, aceptando todos los apartados de las bases elaboradas al efecto, y que teniendo por presentada esta solicitud, se proceda a su inscripción.

En Las Palmas de Gran Canaria a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

**FDO. TITULAR/EMPRESA PATROCINADORA.**

**CC-3**

## **DECLARACIÓN JURADA**

Mediante la presente Yo: \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad nº: \_\_\_\_\_ mayor de edad y con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ en el término municipal \_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación de la carroza/coche engalanado \_\_\_\_\_, inscrita en la GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2025

DECLARO:

La veracidad de los datos y documentación aportada.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Firma**

## AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE MENORES AL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2025

### Padre/madre/tutor/a representante del o de la menor

D./Dña \_\_\_\_\_, con NIF  
\_\_\_\_\_ y D/Doña \_\_\_\_\_ con NIF  
\_\_\_\_\_ como padre/madre/tutor/a representante del o de la  
menor \_\_\_\_\_ con fecha de  
nacimiento \_\_\_\_\_ por el presente documento, AUTORIZO a que mi hijo  
/ hija / menor a cargo/ asista como integrante de la carroza inscrita para la participación de la  
gran cabalgata de Carnaval 2025

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que autoriza con su firma a la participación en dicha  
carroza, así como cesión de derechos de imagen (fotografía, video, streaming, etc.) todo ello  
conforme a la Política de Privacidad que se señala a continuación.

### Política de Privacidad

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal,  
el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016  
(RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y  
garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser  
tratados en los siguientes términos:

**1.1. Identificación del responsable del tratamiento.** El responsable del tratamiento es:  
Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor  
Benito Pérez Galdós, nº 4 Palacete Rodriguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y  
provista de CIF núm. A35250737.

**1.2. Finalidad del tratamiento.** Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria,  
S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar la



Gran Cabalgata del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval

**1.3. Conservación de datos.** Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

**1.4. Legitimación.** La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

**1.5. Cesión de datos.** Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes de la Gran Cabalgata, así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

**1.6. Derechos del solicitante.** Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considera



vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

\*Se adjunta fotocopia del DNI de los menores y los padres o tutores legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

**FDO. PADRE/MADRE/TUTOR**

## **AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE MENORES AL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Representante de los/las menores que participan en la carroza.

D./Dña \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ como representante de los/las menores que integran la carroza \_\_\_\_\_ para su participación en la Gran Cabalgata” del CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2025.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que autoriza a la participación como integrante de la carroza en el “la Gran Cabalgata”, así como cesión de derechos de imagen (fotografía, video, streaming, etc.) de todos los integrantes, así como que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en cuanto a las condiciones establecidas para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

\*Para poder participar deberán reunir los siguientes requisitos:

Será responsabilidad del Encargado de la carroza, la entrada y salida segura de todos los menores de edad, durante todo el recorrido de la cabalgata.

La persona responsable de la carroza deberá de disponer de seguros de responsabilidad civil y de accidentes. El/la responsable del o de la representante, presenta la declaración y se responsabiliza de la veracidad de la autorización escrita y firmada por la persona que tenga la patria potestad o tutela de los participantes menores de edad. Los/as suscribientes dan la conformidad expresa y autorización para que el menor, pueda participar en la Gran Cabalgata del Carnaval 2025. Autorizando expresamente la realización de fotografías, videos y otros tipos de reproducción audiovisual (streaming, Internet, etc.) con las condiciones, normas, límites y disponibilidades previstas por las Leyes, Normativas y Ordenanzas aplicables del Excmo.

Se exime expresamente al Ayuntamiento de esta Ciudad, con cualquier tipo de resultado, pueda sufrir el menor como consecuencia de la participación en las actividades del “Carnaval 2025”.

El o la participante cuenta con la autorización por escrito del padre/madre o tutor/a en la cabalgata del “Carnaval 2025” para su tutela y custodia en el recorrido de la Gran Cabalgata.

Se adjunta fotocopia del DNI del Encargado/a de la Carroza y de los DNI de los menores y los padres o tutores legales.

\*Certificado negativo de delitos sexuales.

### **Política de Privacidad**

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

**1.1. Identificación del responsable del tratamiento.** El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4 Palacete Rodriguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

**1.2. Finalidad del tratamiento.** Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar la Gran Cabalgata del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval

**1.3. Conservación de datos.** Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

**1.4. Legitimación.** La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

**1.5. Cesión de datos.** Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes de la Gran Cabalgata, así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

**1.6. Derechos del solicitante.** Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considera vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

\*Se adjunta fotocopia del DNI de los menores y los padres o tutores legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

**FDO. TITULAR DE LA CARROZA.**